HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE

La suscrita, **Lisette López Godínez**, congresista perteneciente al Partido Acción Nacional, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los Artículo 53, fracción III de la constitución política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley orgánica del poder legislativo, acudo ante esta soberanía con el objeto de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo, mediante la cual, se ***EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA QUE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE EL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO AL CUIDADO DEL AGUA AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA, EN COLABORACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR,*** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del Estado en relación con la difusión de valores y cultura es sumamente reconocida, nuestra normatividad jurídica es un reflejo de lo que por usos y costumbres consideramos correcto o incorrecto como nación.

El papel del Estado como figura jurídica, manifestado a través de sus instituciones, es de suma importancia en la difusión de la cultura, pudiendo erradicar conductas a través de la comunicación gubernamental o campañas de concientización.

Como es bien sabido, Sonora enfrenta un problema en materia de recursos hídricos, y aunque el derecho internacional, nacional y local reconocen el derecho a garantizar el acceso al agua, esto requiere de infraestructura para poder ser llevado a cabo, aunado a esto, nos encontramos con la premisa lógica de que que los recursos no son infinitos y el consumo no racional potencia un escenario de crisis en la seguridad nacional.

Según cifras del 2010 por parte del INEGI, la disponibilidad del agua está disminuyendo debido al crecimiento exponencial de la población.

"En 1910 era de 31 mil m3 por habitante al año; para 1950 había disminuido hasta un poco más de 18 mil m3; en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil m3, en 2005 era de 4 573 m3 y para 2010 disminuyó a 4 230 m3 anuales por cada mexicano"

Por otra parte, se expone que el principal uso que se le da al agua en el país es para uso agrícola, por lo que la vinculación con este sector debe ser prioritaria en los esfuerzos que se desarrollen en materia del cuidado del agua.

Ante esta premisa, y bajo el entendido de que la acción de gobierno debe estar fundamentada en un marco legal, destaco la importancia de *la* ***Ley de fomento de la cultura del cuidado del agua para el Estado de Sonora*** como un instrumento jurídico que faculta al poder ejecutivo para erogar recursos e impulsar una cultura que permita generar conciencia en todos los sectores de la sociedad, incluido el económico, a través del **programa estatal de fomento al cuidado del agua,** fundamentado en el **Artículo 14** de la ya citada ley, mismo que debe cumplir con los siguientes objetivos:

1. *Fomentar el uso racional del agua en todas sus formas y manifestaciones, para consolidar una cultura sobre el cuidado de la misma;*
2. *Propiciar la elaboración y aplicación de normas técnicas estatales que regulen el uso racional del agua;*
3. *Implementar, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, dentro de los programas educativos del nivel preescolar, primaria y secundaria, el tema del cuidado y uso racional y responsable del agua;*
4. *Fomentar, en la iniciativa privada, la capacitación de recursos humanos en materia de cuidado y uso racional del agua;*
5. *Fomentar la participación de las entidades públicas y privadas en las acciones que permitan el concientizar a la población sobre la importancia del cuidado y uso racional del agua; y*

6. *Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de cuidado y uso racional del agua;*

Es de destacar que aun con esta responsabilidad legal y de forma paralela, el Gobierno del Estado a través de su plan estatal de desarrollo 2016-2021 en su **reto 7** el cual consiste en ***institucionalizar las políticas para un mejor aprovechamiento y distribución del agua*** y principalmente en la **estrategia 7.2** la cual tiene por objeto el ***Impulsar una nueva cultura del agua orientada a reducir el consumo, reutilizar las aguas residuales y fortalecer el desempeño de los organismos operadores de agua,*** se atienden en su mayoría con los mandatos del ordenamiento legal ya citado.

El rol de los ciudadanos en materia del cuidado del agua debe ser tan importante como la responsabilidad del Estado para garantizar este derecho, por ello y a sabiendas de que las medidas impositivas difícilmente tienen un modelo de intervención correcto a la hora de modificar patrones de conducta, debemos apostarle a la concientización y de esta manera buscar estímulos y refuerzos positivos para impulsar una cultura del cuidado al agua.

Por otra parte, la normatividad vigente solicita al titular de la comisión estatal del agua que publique el programa estatal en el boletín oficial de gobierno del Estado, por lo que esto representa un área de oportunidad en la que se puede involucrar a organismos de la sociedad civil e instituciones de educación superior para fortalecer la planeación y ejecución del programa.

En el entendido de que las organizaciones de la sociedad civil puedan servir como un puente para socializar las líneas de acción a implementarse y las instituciones de educación superior sirvan a fortalecer a través de investigaciones o patentes que permitan crear canales de distribución más eficiente en el sector agrícola o en el diseño de campañas, cursos, talleres, conferencias o diplomados que permitan abordar la problemática desde una óptica estrictamente técnica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable diputación permanente, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al titular de la Comisión Estatal del Agua para que, en pleno uso de sus facultades y atribuciones, implemente el programa estatal de fomento al cuidado del agua al que hace referencia el artículo 14 de la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Sonora, en colaboración con organismos de la sociedad civil e instituciones de educación superior.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los ayuntamientos de la entidad, para que de manera coordinada con la Comisión Estatal del Agua, desarrollen las acciones necesarias tendientes al fomento al cuidado del agua en los respectivos municipios.

Finalmente, y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

C. DIPUTADA LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ